



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

**EDUCADORES  
GRAN CHACO**

*Orgullo Chaqueño*

Fundado el 1º de Febrero de 1967

Personería Jurídica N° 00617 de 2 de Mayo de 1967

Registro Nacional de Cooperativas N° 590 de 2 de Mayo de 1967

Licencia de Funcionamiento N° SB/010/2000 de 12 de Mayo de 2000

Adecuación de Licencia de Funcionamiento N° ASFI/18/2021 de 12/11/2021

NIT: 1011631028

**OFICINA CENTRAL**

Calle Campero  
N° 140

entre Calle Martín Barroso

y Av. San Martín

Tel.: 4-6830028

Cel.: 78270926

Yacuiba - Bolivia

**PAF OFICINA  
CENTRAL**

Calle Campero N° 140

entre Calle Martín

Barroso y Av. San

Martín

Tel.: 4-6826026

Cel.: 78270927

78270941

Yacuiba - Bolivia

**PAF AGENCIA  
URBANA**

Calle Avaroa II entre

calle Chañares y

Calle "A", Zona

Mercado Campesino.

Tel.: 4-6832615

Cel.: 78270939

Yacuiba - Bolivia

**PAF AGENCIA  
VILLA MONTES**

Calle Sbtte. Villanueva

entre calles Cañada

Strongest y Eustaquio

Méndez,

Zona Mercado

Campesino

Tel.: 4-6724345

Cel.: 78270940

Villa Montes - Bolivia

**PAF AGENCIA  
MERCADO  
LOURDES**

Calle Comercio

esquina Calle

Independencia, Planta

Alta lado SEGIP

Tel.: 4-6822225

Cel.: 78270928

Yacuiba - Bolivia

**PAF AGENCIA  
MERCADO CENTRAL**

Calle Comercio entre

Campero y Sucre,

Mercado Central,

Primer Piso, lado

ascensor

Cel.: 77172700

Yacuiba - Bolivia

## CONVOCATORIA A ELECCIONES GESTIÓN 2025

El Comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" R.L. convoca a elecciones, para la renovación parcial de los Consejos de Administración y Vigilancia, en estricta sujeción al Estatuto Orgánico de la Cooperativa, Reglamento Electoral, artículos 431, 436 y 437 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el artículo 310 del Código de Comercio en actual vigencia, bajo las siguientes bases:

### DE LAS ELECCIONES

La elección de los consejeros, se efectuará por sufragio directo y voto secreto (Arts. 20, 24, 25, 26, 31 y 33 del Reglamento Electoral).

### DE LOS CARGOS A RENOVAR:

#### **PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

2 (Dos) Consejeros Titulares

1 (Un) Consejero Suplente

#### **PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA**

1 (Un) Consejero Titular

1 (Un) Consejero suplente

#### **PARA EL TRIBUNAL DE HONOR**

2 (Dos) Miembros Titulares

2 (Dos) Miembros suplentes

#### **PARA EL COMITÉ ELECTORAL**

3 (Tres) Miembros Titulares

3 (Tres) Miembros Suplentes

### DE LOS POSTULANTES:

Los socios postulantes para consejeros deberán presentar su currículum vitae al Comité Electoral del 13 al 18 de febrero de 2025 hasta horas 16:00 p.m. (cuatro de la tarde).

En cuanto al procedimiento de la elección para conformar el Tribunal de Honor y el Comité Electoral, estos se realizaran en la misma asamblea mediante votación pública, según el Art. 48 y Art. 51 del Reglamento Electoral.

El 21 de marzo a horas 19:00 (siete de la noche) se llevará a cabo el curso de capacitación establecido en el Reglamento Electoral para todos los postulantes.

### DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES.-

1. Los socios postulantes deben cumplir los requisitos establecidos en el Art. 41 del Reglamento Electoral en vigencia, que son:

- a) Ser socio hábil.
- b) No contar con procesos internos en curso o con medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos, en ejecución o castigados dentro de la entidad.
- c) Estar al día con sus obligaciones económicas y no tener créditos en mora con la Cooperativa, ni con otras Instituciones del Sistema Financiero en general. Los créditos que mantengan tales personas deberán ser íntegramente pagados antes de asumir sus funciones.
- d) No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de la ASFI. Quienes se encuentren con procesos sancionatorios en curso, no podrán habilitarse en tanto no concluyan dichos procesos.
- e) Demostrar experiencia previa de al menos dos (2) años en funciones de dirección o administración de actividades afines a su cargo.
- f) Contar con un grado de instrucción de al menos técnico medio, con experiencia laboral de comprobada no menor de dos (2) años.





COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

**EDUCADORES  
GRAN CHACO**

Desde 1967

Orgullo Chaqués

Fundado el 1° de Febrero de 1967

Personería Jurídica N° 00617 de 2 de Mayo de 1967

Registro Nacional de Cooperativas N° 590 de 2 de Mayo de 1967

Licencia de Funcionamiento N° SB/010/2000 de 12 de Mayo de 2000

Adecuación de Licencia de Funcionamiento N° ASFI/18/2021 de 12/11/2021

NIT: 1011631028

OFICINA CENTRAL

Calle Campero  
N° 140

entre Calle Martín Barroso  
y Av. San Martín  
Telf.: 4-6830028  
Cel.: 78270926

Yacuiba - Bolivia

PAF OFICINA  
CENTRAL

Calle Campero N° 140

entre Calle Martín  
Barroso y Av. San  
Martín

Telf.: 4-6826026

Cel.: 78270927

78270941

Yacuiba - Bolivia

PAF AGENCIA  
URBANA

Calle Avaroa II entre

calle Chañares y

Calle "A", Zona

Mercado Campesino,

Telf.: 4-6832615

Cel.: 78270939

Yacuiba - Bolivia

PAF AGENCIA  
VILLA MONTES

Calle Sbtte. Villanueva

entre calles Cañada

Strongest y Eustaquio

Méndez,

Zona Mercado

Campesino

Telf.: 4-6724345

Cel.: 78270940

Villa Montes - Bolivia

PAF AGENCIA  
MERCADO  
LOURDES

Calle Comercio

esquina Calle

Independencia, Planta

Alta lado SEGIP

Telf.: 4-6822225

Cel.: 78270928

Yacuiba - Bolivia

PAF AGENCIA  
MERCADO CENTRAL

Calle Comercio entre

Campero y Sucre,

Mercado Central,

Primer Piso, lado

ascensor

Cel.: 77172700

Yacuiba - Bolivia

- g) Ser socio de la cooperativa con una antigüedad mínima de 2 años como socio activo.
  - h) Haber cancelado los certificados de aportación que establezca la Cooperativa antes de su postulación, hasta el 31 de diciembre de cada gestión.
  - i) No ser empleado de la cooperativa, ni pertenecer a otra institución financiera, tampoco ser ex empleado de la Cooperativa u otras instituciones con antecedentes de haber causado daño económico a la misma.
  - j) No tener relación de parentesco entre consejeros y/o funcionarios de la Cooperativa hasta el Segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según el cómputo civil. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI podrá conceder dispensa a no más de dos (2) personas así emparentadas en el consejo de administración o de vigilancia, conforme a reglamentación emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.
  - k) No tener proceso judicial pendiente de cualquier naturaleza con la entidad o con terceros, ni antecedentes judiciales con entidades de intermediación financiera y otras en las que pueda haber ocasionado daño económico.
  - l) No tener resolución sancionatoria ejecutoriada en proceso Administrativo sobre cancelación definitiva de autorización de operaciones o inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
  - m) No tener sentencia ejecutoriada en proceso Coactivo Fiscal por Responsabilidad Civil establecida en la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, habiéndose beneficiado indebidamente con recursos públicos y/o ser causantes de daño al patrimonio de las entidades del Estado.
  - n) No haber puesto en mandatos anteriores en grave riesgo a la entidad, no haber efectuado manejos dolosos debidamente comprobados, mediante resolución ejecutoriada pronunciada por el Tribunal de Honor de la Cooperativa.
  - o) No tener notificaciones de cargo de la ASFI pendientes de solución, ni tener acusación formal o sentencia condenatoria, por la comisión de delitos sobre legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo, corrupción y otras actividades ilícitas, de acuerdo al Inciso c), Art. 1, Sección 4. Capítulo III, Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
  - p) No tener conflicto de intereses con la Institución
  - q) Cumplir con los demás requisitos establecidos por el presente Estatuto (Arts. 37 y 38), el Reglamento Electoral (Arts. 39 y 40) y las resoluciones del Comité Electoral.
  - r) De tratarse de un ex funcionario de la Cooperativa, haber transcurrido por lo menos tres años de su desvinculación de la entidad.
  - s) No incurrir dentro de los impedimentos previstos para fundadores de entidades financieras establecidas en el Artículo 153° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros
  - t) No encontrarse dentro de las incompatibilidades de los Arts. 442°, 443° y 444° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
  - u) No ser servidor público, con excepción de los docentes universitarios, los maestros del magisterio, los profesionales médicos, paramédicos dependientes de salud y aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. La excepción será aplicable únicamente a los servidores públicos mencionados expresamente en este artículo y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
    - i. El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública
    - ii. El servidor público no tenga conflicto de intereses con la Cooperativa
    - iii. El Estatuto no prevea lo contrario
- Asimismo, deberán cumplir con lo siguiente:
- a) Tener nacionalidad boliviana o extranjero con residencia legal y permanente.

**OFICINA CENTRAL**Calle Campero  
N° 140entre Calle Martín Barroso  
y Av. San Martín  
Telf.: 4-6830028  
Cel.: 78270926  
Yacuiba - Bolivia**PAF OFICINA  
CENTRAL**Calle Campero N° 140  
entre Calle Martín  
Barroso y Av. San  
MartínTelf.: 4-6826026  
Cel.: 78270927  
78270941  
Yacuiba - Bolivia**PAF AGENCIA  
URBANA**Calle Avaroa II entre  
calle Chafarres y  
Calle "A", Zona  
Mercado Campesino,Telf.: 4-6832615  
Cel.: 78270939  
Yacuiba - Bolivia**PAF AGENCIA  
VILLA MONTES**Calle Sbtte. Villanueva  
entre calles Cañada  
Strongest y Eustaquio  
Méndez,Zona Mercado  
Campesino  
Telf.: 4-6724345  
Cel.: 78270940  
Villa Montes - Bolivia**PAF AGENCIA  
MERCADO  
LOURDES**Calle Comercio  
esquina Calle  
Independencia, Planta  
Alta lado SEGIPTelf.: 4-6822225  
Cel.: 78270928  
Yacuiba - Bolivia**PAF AGENCIA  
MERCADO CENTRAL**Calle Comercio entre  
Campero y Sucre,  
Mercado Central,  
Primer Piso, lado  
ascensorCel.: 77172700  
Yacuiba - Bolivia

- b) No haber sido sancionado por la ASFI con suspensión permanente para el ejercicio de sus funciones.
- c) Tener residencia fija en la Provincia Gran Chaco, con antigüedad mínima de dos años.
- d) No haber actuado en contra de los intereses de la Cooperativa, no haber injuriado, ni calumniado a los personeros en servicio de la Cooperativa.
- e) Ser invitado por el Comité Electoral o postularse a través de la convocatoria lanzada por el Comité Electoral.
- f) Haber asistido a los cursos de capacitación establecidos en el respectivo cronograma electoral. Estos cursos estarán a cargo del Consejo de Administración y la Gerencia General.
- g) Haber asistido al menos a una de las asambleas anuales ordinarias de las dos últimas gestiones.
2. Los socios postulantes deberán presentar la siguiente documentación:
- Certificado de Antecedentes Policiales
  - Certificado de Solvencia Fiscal
  - Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP)
  - Reporte de antecedentes crediticios de INFOCRED BI
3. En cumplimiento al Art. 37 inciso h) del Estatuto Orgánico deberá presentar copia del Certificado de Aportación correspondiente a la gestión 2024.
4. El Estatuto Orgánico en su Art. 37 inciso c) establece que los socios electos que tengan créditos pendientes con la institución, deberán ser íntegramente cancelados antes de asumir funciones, por lo que no serán posesionados antes del cumplimiento de la obligación contraída.

**DE LOS ELECTORES**

En cumplimiento a los artículos 39° y 40° del Reglamento Electoral y al Art. 12 inciso e) del Estatuto Orgánico, podrán ser electores todos los socios mayores de edad hábiles, inscritos hasta el 31 de diciembre del 2024, debiendo presentar su cedula de identidad al tiempo de sufragar. La votación es personal y secreta.

**DE LA VOTACIÓN**

La votación se llevará a cabo en la Asamblea General Anual Ordinaria de Socios, correspondiente a la gestión 2025, el día sábado 29 de marzo de 2025, a partir de horas 08:00 (Ocho de la mañana) hasta 14:00 (Dos de la tarde).

**DE LA POSESIÓN**

En cumplimiento al Título IX Art. 52 del Reglamento Electoral los ganadores de las elecciones serán legalmente posesionados a la culminación de la Asamblea General Anual Ordinaria de Socios, el día 29 de marzo de 2025, en presencia de un Notario de Fe Pública, candidatos y socios presentes.

Para acceder a mayor información favor ingresar a la página Web [www.coopechaco.com](http://www.coopechaco.com) y cuenta de Facebook: "Coopechaco R.L.", o también pueden apersonarse a la Oficina Central, ubicada en la calle Campero N° 140 entre calle Martín Barroso y Av. San Martín, de horas 8:30 a 12:00 y de 15:00 a 18:30, contacto Telf. 6830028.

  
Dra. Verónica A. Farell Soruco  
**Secretaria**
  
Prof. Cristóbal Solano Gareca  
**Vicepresidente**
  
Lic. María Laura Herrera  
**Presidente**